INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. AMJI CMC 012 DE 2026

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026, el secretario de Gobierno de la Jagua de Ibirico, Cesar verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. AMJI CMC 012 DE 2026**

OBJETO: APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE, ($47.130.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) DÍAS CALENDARIO

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía AMJI CMC 012 DE 2026, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

La contratación de mínima cuantía AMJI CMC 012 DE 2026 indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el Secretario de Gobierno de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que para la contratación de mínima cuantía AMJI CMC 012 DE 2026 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentó la siguiente propuesta:

Proponente 1	**JLC INVERSIONES S.A.S,** con NIT. No. 900.891.949-0, Representado legalmente por, **LUISA FERNANDA DEVIA CORONEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.113.790 expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. AMJI CMC 012 DE 2026

Valor de la Propuesta	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($47.130.000,00)

1. ANÁLISIS GENERAL

Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Equipo mínimo de trabajo	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: **Oferta económica**

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA No. 1

- **JLC INVERSIONES S.A.S,** con NIT. No. 900.891.949-0, Representado legalmente por, **LUISA FERNANDA DEVIA CORONEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.113.790 expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar

- **VALOR DE LA PROPUESTA:** CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($47.130.000,00)

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.	X	
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.	X	
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	N/A	-

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. AMJI CMC 012 DE 2026

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal.**		
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026.	X	
5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.	X	
6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	X	
7. LIBRETA MILITAR Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).	N/A	-

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. AMJI CMC 012 DE 2026

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.	X	
9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.	X	
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	X	
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	X	
13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.	X	
14. REDAM En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.	X	
15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO 5 de autorización para la consulta respectiva.	X	

Conclusiones de la Verificación Jurídica: Se verificó que la documentación anexa a la propuesta del proponente **J.L.C. INVERSIONES S.A.S.,** CUMPLE las exigencias de tipo jurídico realizadas en los pliegos de condiciones, se encontró toda la documentación por el proponente conforme con lo exigido, razón por la cual su propuesta se declara **hábil jurídicamente**.

2. REQUISITOS TECNICOS

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. AMJI CMC 012 DE 2026

<table>
<tr><th rowspan="2">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA ESPECIFICA

a) El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea o incluya el apoyo logístico para procesos de elecciones, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente presenta la siguiente experiencia

Número y fecha del convenio o contrato	CONTRATO No. 207-2026
Contratante	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Contratista	JLC INVERSIONES S.A.S
Objeto	APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Valor del Contrato	$43.548.000
Valor del contrato en SMMLV a la fecha de firma.	24,87 SMMLV

Número y fecha del convenio o contrato	CONTRATO No. 173-2018
Contratante	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Contratista	JLC INVERSIONES S.A.S
Objeto	SUMINISTRO DE COMIDA Y REFRIGERIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO A LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Valor del Contrato	$20.550.000
Valor del contrato en SMMLV a la fecha de firma.	26,30 SMMLV

TOTAL SMLMV REQUERIDO	26,91 SMLMV
TOTAL SMLMV PRESENTADO	**51,17 SMLMV**

</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>

1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato acompañado del acta de liquidación suscrita por el contratante o los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. AMJI CMC 012 DE 2026

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato		
1. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:	X	

Equipo mínimo requerido	
Perfil académico	**Experiencia**
COORDINADOR del proyecto, profesional en el área de ciencias administrativas, económicas y/o contable,	Deberá demostrar experiencia mínima de 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Así mismo, el profesional deberá acreditar experiencia en mínimos dos (2) contratos como director y/o coordinador de proyecto.

Nombre	Identificación	Cargo	Formación Académica	Experiencia Específica	CUMPLE / NO CUMPLE
EIDER FADUL LINARES CACERES	CC. 12.524.882 expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar	COORDINADOR DEL PROYECTO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS 15-02-2010	CUMPLE	CUMPLE

Acto seguido se procede a realizar la valoración de la documentación allegada por el proponente con el fin de determinar si este cuenta con la experiencia exigida en los pliegos de condiciones, encontrándose que el proponente **J.L.C. INVERSIONES S.A.S,** cumplió con la experiencia del proponente tal y como se solicitó en la invitación pública. Así mismo de la verificación realizada a la documentación aportada en la propuesta del proponente **J.L.C. INVERSIONES S.A.S,** se pudo constatar que en esta se encontró toda la documentación técnica requerida, así mismo se verificó que la misma cumpliera con todos los requisitos previstos para estos documentos, razón por la cual su propuesta se declara **hábil técnicamente**.

1. CRITERIO DE EVALUACION – OFERTA ECONOMICA

J.L.C. INVERSIONES S.A.S

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. AMJI CMC 012 DE 2026

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1. OFERTA ECONÓMICA El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (**ANEXO No. 1**) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.	**CUMPLE**		

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el presente proceso por el proponente **J.L.C. INVERSIONES S.A.S,** CUMPLE con todos los requisitos habilitantes plasmados en la invitación pública; razón por la cual la misma se declara HÁBIL.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al Alcalde Municipal, adjudicarle este contrato a **J.L.C. INVERSIONES S.A.S,** con NIT. No. 900.891.949-0, Representado legalmente por, **LUISA FERNANDA DEVIA CORONEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.113.790 expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar, con DirecciónCalle 5 # 9 – 100 Barrio Centro, La Jagua de Ibirico, Celular: 3125408765, correo electrónico: jlcinversiones1208@gmail.com, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($47.130.000),** Por qué la oferta presentada, no supera el valor del presupuesto oficial, y fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha.

HENRY LEONARDO ALZATE PÉREZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: **YALEINIS QUICENO PEÑA** – Asesora Jurídica
Revisó: **HENRY LEONARDO ALZATE PÉREZ–** secretario de Gobierno

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.